

CIRCULAR INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN EL CENSO ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES SINDICALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023 PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Con el fin de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales incluidos en el censo electoral, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, el artículo 6.2 del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, y en el “Informe acerca de la publicación de datos de carácter personal en relación con el censo electoral de las elecciones sindicales 2019 del servicio murciano de salud”, emitido con fecha 23/1/2019 por la Delegada de Protección de Datos del Servicio Murciano de Salud, procede reiterar, a todas aquellas personas que puedan tener acceso, consulten o traten los datos personales incluidos en el censo de los referidos procedimientos electorales, la siguiente:

INFORMACIÓN

1ª) Los datos incluidos en el censo electoral única y exclusivamente podrán ser tratados por las personas físicas o jurídicas legalmente legitimadas para ello, limitándose dicho tratamiento a las finalidades propias de los procedimientos de elección de miembros de Juntas de Personal y Comité de Empresa en Servicio Murciano de Salud.

2ª) De conformidad con lo acordado en las respectivas reuniones de las Mesas Electorales Coordinadoras celebrada el día 21/02/2023, el censo electoral deberá ser publicado, con el contenido indicado en la normativa de aplicación, de forma limitada en la intranet de cada una de las Gerencias de Área de Salud, Portal del Empleado y en los tablones físicos de anuncios de cada uno de los centros de trabajo, si bien, en este último caso dichos tablones estarán ubicados en zonas donde se garantice que los datos no estén accesibles para terceras personas ajenas al centro de trabajo o al procedimiento electoral.

Finalmente, procede reiterar que cualquier tratamiento o publicación de los datos incluidos en el censo electoral al margen de los indicados en las presentes instrucciones será susceptible de incurrir en las infracciones previstas en el artículo 71 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos



Personales y garantía de los derechos digitales, estando sujeta la persona física o jurídica infractora al régimen sancionador previsto en la propia Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Documento firmado electrónicamente en el margen)
Fdo.: María del Carmen Riobó Serván

24/02/2023 11:05:30

RIOBO SERVAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ebb6da2-b42b-4d57-9292-0050569b34e7

